ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD

www.movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No: **202661202512782**

Fecha de Radicado:	07/07/2026	**Canal de recepcion:**	Formulario Web
Remitente:	Pedro Antonio Lopez Lopez	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	Pedro Antonio Lopez	**Direccion de Correspondencia:**	Cl 74 20C 04 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	sem2-correspondencia@redtic.com.co	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	2026 - 2026-1172	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

SEM2-CEC-SDM-019-26 - Reporte Decreto 643 - Contrato 2026-1172

Descripcion pqrs:

Entrega de reporte semestral Decreto 643 - Contrato de Interventoría No. 2026-1172 ? Semestre I - 2026.

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:3 documentos	NO

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

SEM2-CEC-SDM-019-26

Bogotá D.C., 01 de julio de 2026

Ingenieros
IVÁN LEONARDO ÁVILA BERNAL
AUGUSTO VELASQUEZ MENDEZ
DIEGO LUIS BEDOYA HENAO
ADRIANA LUCIA RODRÍGUEZ
RONAL MONROY SANDOVAL
Supervisores Contrato de Interventoría
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 # 37-35
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Entrega de reporte semestral Decreto 643 - Contrato de Interventoría No. 2026-1172 – Semestre I-2026.
TEMA: SST.
SUBTEMA: Decreto 643 de 2025.

Respetados Ingenieros.

En ejercicio de las funciones adquiridas en virtud del Contrato de Interventoría No. 2026-1172 y de acuerdo con el **Anexo 5 Minuta del Contrato**, en la **CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**, se establece que:

> *"16. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato al decreto 643 de 2025, u otras normas que lo modifiquen, complementen o deroguen, en lo referente a lo requerido en el parágrafo primero del artículo 29, en referencia a la manifestación periódica que debe presentar el contratista, para demostrar el cumplimiento de dicha obligación. Para tal efecto, el interventor se clasifica en la rama de actividad económica: "Otras ramas".*

De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría presenta los siguientes documentos para el cumplimiento del Decreto 643 de 2025 para el primer semestre del año 2026.

1. Certificación suscrita por el representante legal y el contador, en la que consta la vinculación de trabajadoras en el porcentaje establecido en el 643 de 2025 *"por medio del cual se compila, depura y racionaliza la normativa vigente del sector administrativo Mujeres y se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*,

2. Formulario en formato Excel debidamente diligenciado, con cada una de las caracterizaciones de la población en mención, conforme a los criterios establecidos, asegurando la coherencia, veracidad y actualización de los datos registrados.

Cordialmente,

VALENTÍN EDUARDO BARAJAS S.
Director de Interventoría

Anexos: CERTIFICADO SEMESTRAL DECRETO 643 PERIODO 2026 - Contrato 2026-1172.pdf
REPORTE EN EXCEL DECRETO 643 PERIODO 2026-I.xlsx

Copia: No Aplica.

Elaboró: ARodríguez.
Revisó: AGarcía / VBarajas.